



RESOLUCIÓN

Resolución nº: I434/2021

Fecha Resolución: 17/06/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

“PUBLICACIÓN DE PUNTUACIONES DEFINITIVAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICIAL DE PRIMERA EN LA CATEGORÍA Y FUNCIONES DE ALBAÑILERÍA”

VISTO EL DECRETO N.º 1006/2021, DE FECHA 29/04/2021, DE CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE “BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL OFICIAL DE PRIMERA EN LAS CATEGORÍAS Y FUNCIONES DE ALBAÑILERÍA, JARDINERÍA, FONTANERÍA Y PINTURA.”

Vista la publicación provisional de puntuaciones obtenidas, por la resolución de Alcaldía n.º 1339/2021 de fecha 2 de junio de 2021.

Vista el acta del Órgano permanente de Selección de este Ayuntamiento del día 15 de junio de 2021, del siguiente tenor literal:

“**VISTAS** las reclamación presentada por :

- Dña. Sonia Pazos Gómez.
- D. José Miguel Jiménez Rodríguez.
- D. Manuel Díaz Sánchez.
- D. Francisco José Fernández Martín.
- D. Manuel Díaz Buendía.

El Órgano Permanente de Selección ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Resolver las siguientes reclamaciones:

- **Dña. Sonia Pazos Gómez**, tras revisar la documentación inicialmente aportada se procede a valorar la formación recibida en la Escuela Taller de Albañilería en 2006, como requisito de admisión .
Por lo que se procede a su admisión y valoración de méritos, resultando ser baremada con 12 puntos.

-**D. José Miguel Jiménez Rodríguez**, tras revisar la documentación aclaratoria presentada se valora la experiencia profesional como oficial de 1ª de albañilería , admitiéndose su candidatura a la bolsa. No se estima la formación presentada, ya que está fuera de plazo del periodo establecido para la presentación de documentación. Resultando ser baremado con 32,5 puntos.

-**D. Manuel Díaz Sánchez**, tras revisar la documentación aclaratoria presentada se valora la experiencia profesional como oficial de 1ª de albañilería , admitiéndose su candidatura a la bolsa. Resultando ser baremado con 63 puntos.

- **D. Manuel Díaz Buendía**, tras revisar la documentación aclaratoria presentada se valora la experiencia profesional como oficial de 1ª de albañilería , admitiéndose su candidatura a la bolsa. Resultando ser baremado con 9 puntos.

SEGUNDO.- Desestimar la reclamación presentada por **D. Francisco José Fernández Martín**, ya que a pesar de presentar documentación aclaratoria sobre su experiencia profesional el periodo acreditado no llega a los tres meses como oficial de 1ª de albañilería exigidos las bases en su anexo II.

Código Seguro De Verificación:	Ds3PU9sawlhjQGALyddPuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/06/2021 18:27:14
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/06/2021 09:22:38
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ds3PU9sawlhjQGALyddPuQ==		





TERCERO.- Proponer a la Alcaldía la publicación de la relación definitiva de los candidatos/as a la bolsa de oficial de 1º en la categoría y funciones de albañilería, con las puntuaciones obtenidas que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
SAUCEDO VERA, JOSÉ ANTONIO	**25578**	66,5
DIAZ SÁNCHEZ, MANUEL	**38967**	63
VICENTE DELGADO, PEDRO	**85529**	47,5
CONEJERO RUÍZ, JOSÉ DAVID	**54083**	42
MOLINA GARCÍA, VICENTE	**95545**	42
ARMESTO DÍAZ, ISMAEL	**20370**	37
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL	**41407**	32,5
GARCÍA ROMERO, FRANCISCO MANUEL	**42739**	32
AVECILLA MONTERO, PEDRO LUIS	**86259**	31,5
OLMEDO GARCÍA, JUAN CARLOS	**86292**	23,5
BURGUILLOS VEGA, MARIO ALBERTO	**29685**	21,5
BURGOS LEBRIJA, SILVIA	**20572**	16
CRESPO VARGAS, JUAN RAMÓN	**29685**	13
ROMERO FLORES, JOSE ANTONIO	**92563**	13
PAZOS GÓMEZ, SONIA	**20915**	12
MATEOS ACEMEL, JOSÉ ANTONIO	**79152**	9,5
DIAZ BUENDÍA, MANUEL	**71261**	9

Esta Alcaldía , en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Resuelve:

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de puntuaciones antes relacionada.

SEGUNDO: Publicar la presente relación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la Web municipal.

TERCERO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no

Código Seguro De Verificación:	Ds3PU9sawlhjQGAlYddPuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/06/2021 18:27:14	
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/06/2021 09:22:38	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ds3PU9sawlhjQGAlYddPuQ==			



AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación por silencio

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

c) Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

LA ALCALDESA

TOMA DE RAZÓN,
LA SECRETARÍA GRAL

FDO. MARÍA DEL MAR ROMERO AGUILAR

FDO. MARÍA DEL CARMEN SIMÓN NICOLÁS

Código Seguro De Verificación:	Ds3PU9sawlhjQGAlYddPuQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Del Mar Romero Aguilar	Firmado	17/06/2021 18:27:14	
	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	18/06/2021 09:22:38	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ds3PU9sawlhjQGAlYddPuQ==			